



Presidencia

ORDEN EJECUTIVA ADM. 16-07

30 de septiembre de 2016

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

POLÍTICA DE AVALÚO INSTITUCIONAL

Introducción:

La Universidad Central de Bayamón tiene la responsabilidad de: (a) evaluar los resultados de aprendizaje del estudiante para determinar la calidad de su currículo y proceso educativo en equipar a los estudiantes con las competencias que les formen como profesionales y líderes, con un alto compromiso social, que les permita construir un mundo cultural, científico-tecnológico y empresarial desde los valores evangélicos del humanismo cristiano, (b) evaluar la calidad del ambiente de aprendizaje que garantice una mejor retención y las tasas de graduación, y (c) evaluar los servicios de apoyo para el aprendizaje del estudiante y su satisfacción con el fin de aumentar la eficiencia de la universidad y mejorar el rendimiento en todas las áreas.

La política establece el desarrollo de una cultura de avalúo que promueva la excelencia institucional y académica que redunde en el aprendizaje del estudiante, su desarrollo y su éxito a través de un proceso continuo de mejoramiento en los programas académicos, en los servicios de apoyo educativo y en las unidades administrativas que reflejen nuestra misión. A esos fines, la Junta de Síndicos firmó en junio de 2012 la creación del puesto de Especialista de Avalúo Institucional para el establecimiento de una Oficina de Avalúo Institucional y el 11 de enero de 2012 se realizó el nombramiento de una Especialista de Avalúo responsable de generar y operacionalizar un Plan y Guía con un programa comprensivo de avalúo para determinar efectividad, eficacia y aceptabilidad de los procesos académicos y administrativos de la institución.

Junto a la OAI, la Especialista de Avalúo Institucional y la Decana de Asuntos Académicos colaborarán estrechamente en la implantación y evaluación del Plan de Avalúo Institucional. Está encargado de: (1) revisar los planes de avalúo de las diferentes unidades institucionales, (2) supervisar y valorar la implantación del Plan de Avalúo Institucional y del Sistema de Avalúo

en Línea, y (3) revisar, aprobar y publicar las políticas, prácticas y gestión de datos relativos a los programas y unidades institucionales.

Propósito:

El propósito principal del avalúo en la UCB es proporcionar información para la planificación, la toma de decisiones informadas y el mejoramiento de los programas y servicios. En segundo lugar, el proceso de avalúo sirve para cumplir con los estándares de licenciamiento y acreditación, la rendición de cuentas al Estado y otros requerimientos externos. En tercer lugar, el avalúo amplía la base de conocimiento efectivo que subyace a un aprendizaje efectivo, a la enseñanza y al servicio. De esta manera, las prácticas efectivas de avalúo crean una cultura de evidencia, con un ambiente caracterizado por la capacidad de cada unidad institucional (académica y de servicio) y la OAI de utilizar la información recopilada a través del proceso de avalúo para mejorar la calidad de la experiencia universitaria.

Procedimientos:

Dado estos propósitos, la Oficina de Avalúo Institucional debe articular un proceso sistémico y sistemático de avalúo continuo de la efectividad institucional que comprenda:

I. Avalúo de cada Unidad

- A. Avalúo de la unidad en la UCB es todo el proceso desarrollado por cada unidad institucional para determinar efectividad, o sea, determinar cuán bien y de qué forma cada unidad logra sus metas individuales e institucionales, cómo la unidad puede mejorar su desempeño y cuándo va a ocurrir. [*Unidad se utiliza en un sentido genérico. Esta política se aplica a los programas académicos (por ejemplo, el Bachillerato en Trabajo Social), unidades de apoyo educativo (por ejemplo, biblioteca, admisiones) y las unidades administrativas (por ejemplo, Recursos Humanos)*].
- B. Avalúo de una unidad académica es responsabilidad de la facultad y directores de programas académicos y el avalúo de las unidades de servicios y administrativas es responsabilidad del personal no docente.
- C. Para garantizar la participación de personal docente y administrativo cada unidad institucional debe tener un Facilitador de Avalúo.
- D. El Facilitador de Avalúo en colaboración con la facultad y el personal administrativo tendrá la responsabilidad principal del desarrollo, implementación y uso de actividades de avalúo para el mejoramiento continuo de las ejecutorias y los resultados de su unidad.

- E. Las actividades de avalúo en el nivel de Colegio / Programa serán coordinadas por el Director(a)/Coordinador de Programa con el apoyo del (la) Facilitador (a).
- i. Los (as) Facilitadores (as) de Avalúo serán seleccionados por el Director.
 - ii. Las(os) Decanas(os) y Directores (as) se asegurarán de que está ocurriendo un avalúo adecuado de la efectividad de su decanato o unidad.
- F. En la implantación del avalúo de la unidad, todos los programas académicos y las unidades administrativas someterán a la Oficina de Avalúo Institucional el Plan de Avalúo y los Informes de Avalúo y Evaluación Anual de su Unidad. Los Planes de Avalúo e Informes de Avalúo y Evaluación demostrarán la capacidad de las unidades para recopilar información razonable sobre la efectividad de las unidades y utilizar esa información para el mejoramiento continuo.
- G. Los datos brutos de las actividades de avalúo permanecerán en la unidad.

II. Avalúo de las Competencias de Educación General de acuerdo al Perfil del Egresado de la UCB

- A. La supervisión del avalúo de las competencias es responsabilidad del Decanato de Asuntos Académicos a través de la Oficina de Avalúo Institucional y de la capacidad de avalúo de Grupos de Trabajo Multidisciplinarios de la Universidad.
- B. Los Grupos de Trabajo Multidisciplinarios para evaluar las competencias de los estudiantes estarán compuestos por:
- i. Un representante de los cinco Colegios.
 - ii. Al menos tres especialistas del contenido bajo consideración.
 - iii. El Especialista de Avalúo Institucional.
 - iv. Los miembros serán nombrados por los respectivos directores.
 - v. Los Grupos de Trabajo tendrán una rotación de sus miembros con nombramientos escalonados para permitir la continuidad.
 - vi. Los miembros de los Grupos de Trabajo servirán términos de dos años, con un tercio de los miembros que rotarán cada año.
 - vii. Todos los miembros de los Grupos de Trabajo pueden ser reelegidos.
 - viii. No hay límite en el número de veces que se reelijan.
 - ix. El Grupo de Trabajo estará presidido por un representante de la facultad elegido anualmente por los miembros del Grupo.
 - x. Los Grupos de Trabajo se reunirán por lo menos dos veces por semestre para coordinar el avalúo de los esfuerzos, las estrategias y tácticas usadas por la facultad para mejorar la enseñanza y el rendimiento de los estudiantes en el avalúo de las competencias de Educación General.

- C. Las competencias de los estudiantes en comunicación oral y escrita en español e inglés, tecnología y alfabetización de la información, razonamiento cuantitativo, razonamiento científico, conciencia empresarial, pensamiento crítico y visión trascendente serán evaluadas cada semestre.
- D. Los Grupos de Trabajo desarrollarán propuestas para el avalúo de competencias de Educación General.
- E. Las propuestas estarán dirigidas a:
- i. Identificar las metas y competencias que se evaluarán.
 - ii. Identificar quién será evaluado.
 - iii. Desarrollar una línea de tiempo.
 - iv. Diseñar o identificar los métodos e instrumentos de avalúo.
- F. Después de que las propuestas son aprobadas por el Director de Colegio, el Grupo de Trabajo:
- i. Conducirá el avalúo.
 - ii. Resumirá los datos de avalúo.
 - iii. Desarrollará planes para utilizar los resultados para mejorar el desempeño estudiantil en las competencias bajo estudio.
- G. Dado que el avalúo de las competencias de Educación General es mandatorio, los Grupos de Trabajo desarrollarán un proceso de avalúo apropiado a los estudiantes y la facultad de la UCB. Ese proceso debe ser coherente y congruente con la misión de la UCB de dotar a los estudiantes con la capacidad de convertirse en ciudadanos productivos que asuman la responsabilidad de continuidad de su proceso educativo por toda la vida.

III. Avalúo de la Universidad

- A. El avalúo de la Universidad incluye la valoración del:
- i. Progreso académico del estudiante durante todo su proceso en la Universidad Central de Bayamón.
 - ii. Satisfacción de los estudiantes con la experiencia universitaria.
 - iii. La calidad, efectividad y la eficacia de las unidades y servicios.
 - iv. Ambiente y clima institucional.
- B. Se desarrollarán avalúos periódicamente con: Encuesta de Salida al estudiante que se gradúa, Cuestionario de Satisfacción al estudiante activo, Encuesta a Exalumnos, Estudios de Satisfacción con los servicios que ofrece la Universidad a diferentes poblaciones y otros.

Orden Ejecutiva ADM. 16-06 - Política de Avalúo Institucional (revisada)

- C. Las actividades de avalúo son responsabilidad conjunta con varias oficinas o unidades, dependiendo de lo que se está evaluando.

- D. La Oficina de Avalúo Institucional coordina el análisis de los datos de las encuestas, facilita la distribución de resultados y provee la educación, capacitación y adiestramiento necesario en la utilización de la información de avalúo para el mejoramiento continuo de la calidad, efectividad, eficiencia de la universidad.

- E. Todas las unidades institucionales deben aplicar los resultados del proceso y producto del avalúo institucional mediante el desarrollo de estrategias y planes de acción inmediata para el mejoramiento de sus unidades y para planificación futura.

Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas y procedimientos que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobada por:


Lillian Negrón-Colón, Ph. D.
Presidenta